



DECRETO N° **0113**.
NEUQUÉN, **04 FEB 2025**

VISTO:

El Expediente OE N° 10956-M-2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria Jefa de Gabinete solicitó la aprobación del Convenio para la Conformación de la Coalición de Ciudades por la Inteligencia Artificial en Argentina (CIAR), que fuera suscripto con fecha 27 de noviembre de 2024 por los Intendentes de las ciudades de Neuquén, Córdoba, Rosario, Mendoza, Salta, San Miguel de Tucumán, San Fernando del Valle de Catamarca, Tres de Febrero, Escobar y Pilar;

Que el mismo tiene como objetivo principal la conformación de una Coalición de Ciudades por la Inteligencia Artificial en Argentina, comprometidas con la promoción y aplicación de la Inteligencia Artificial en la gestión pública, buscando fomentar una gestión más eficiente, que contribuya al desarrollo de ciudades más inteligentes, inclusivas y sostenibles;

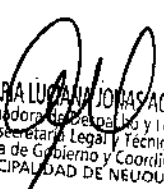
Que la Inteligencia Artificial, entendida como el conjunto de tecnologías que permiten realizar una variedad de funciones avanzadas, tales como la capacidad de ver, comprender y traducir lenguaje hablado y escrito, analizar datos, hacer recomendaciones, entre otras; ofrece herramientas avanzadas para la gestión pública, que permiten mejorar la eficiencia y efectividad en la toma de decisiones;

Que el desarrollo de ciudades inteligentes mediante el uso de Inteligencia Artificial, promueve el uso eficiente de los recursos, la mejora de los servicios públicos y la promoción de políticas inclusivas sostenibles, incrementando de esta manera la calidad de vida de los ciudadanos;

Que en tal sentido, la creación de una Coalición de Ciudades por la Inteligencia Artificial en Argentina, contribuirá a la integración y cooperación entre los Municipios partícipes, facilitando el intercambio de conocimientos, recursos y experiencias en el ámbito de la Inteligencia Artificial aplicada a la gestión pública y con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos;

Que los Municipios integrantes de la mencionada Coalición se comprometen a colaborar en la implementación de proyectos conjuntos que utilicen tecnologías de Inteligencia Artificial para mejorar la gestión pública; beneficiando con ello a sus respectivos ciudadanos;

Que de igual manera, acuerdan compartir los conocimientos obtenidos en el uso de la Inteligencia Artificial, a capacitarse en su uso y a vincularse con "startups" y pymes digitales que desarrollen soluciones con Inteligencia Artificial, entre otros compromisos;


Dra. MARÍA LUZ AGUIAR
Coordinadora de Gabinete y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0113-25

Que la partes firmantes acuerdan que la Asociación Civil Red de Innovación Local llevará adelante tareas de coordinación y operación, de conformidad con el detalle obrante a fs. 52/53 de las actuaciones;

Que asimismo, las partes convienen que los Municipios gestionarán de manera conjunta la obtención de recursos financieros, tanto nacionales como internaciones, necesarios para la implementación de los proyectos que pudieran surgir en el marco de la Coalición conformada, y que cada Municipio aportará una cuota anual similar en valores reales, al monto del aporte antes mencionado, destinada al sostenimiento de las actividades de la coalición;

Que se determinó la vigencia del convenio a partir de su suscripción y hasta la finalización del mandato vigente del Intendente que en cada caso suscribió el mismo;

Que la Asociación Civil Red de Innovación Local tiene dentro de sus objetivos la conformación de equipos de trabajo entre intendentes y funcionarios municipales de diferentes municipios para impulsar la transferencia de conocimiento y el trabajo colaborativo, la promoción y difusión de buenas prácticas en la gestión municipal, la investigación científica sobre cuestiones económicas, políticas y sociales orientadas al desarrollo de los planes de los partidos políticos, la capacitación de intendentes y funcionarios municipales en procesos de innovación aplicada a políticas públicas, entre otros;

Que mediante Resolución N° 0000576 de fecha 22 de abril de 2016, la Inspección General de Justicia, autorizó a funcionar con carácter de persona jurídica a la Asociación Civil Red de Innovación Local, aprobándose en la misma norma legal su estatuto y ordenándose su inscripción;

Que conforme se acredita en las actuaciones, el mandato de sus autoridades se encuentra vigente y se cuenta con la conformidad del Presidente de la mencionada Asociación, para llevar adelante la coordinación y operación de la Coalición de Ciudades por la Inteligencia Artificial en Argentina;

Que para la conformación de la Coalición mencionada y a fin de cubrir sus costos de coordinación y operación, los Municipios firmantes se comprometen a realizar un aporte económico no reintegrable de Pesos Dos Millones Quinientos Mil (\$ 2.500.000) a la Asociación Civil Red de Innovación Local;

Que mediante Pase N° 17/2025, desde la Subsecretaría de Hacienda se informó que en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2025, se cuenta con crédito presupuestario en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, Actividad: "Conducción Superior", Imputación: 8-E-1-1-0-1, Partida Principal: "Transferencia", y que se procedió a efectuar la carga del PR N° 1123 - AA 151995;


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0113-25

Que a través del Dictamen N° 02/2025, la Dirección Municipal de Asuntos Legales y Administrativos dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete se expidió al respecto, manifestando no tener observaciones legales que formular en relación con lo tramitado;

Que en el mismo sentido se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 23/2025;

Que en virtud del Decreto N° 1164/2024 el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APRUÉBASE el Convenio de Colaboración para la Conformación ----- de la Coalición de Ciudades por la Inteligencia Artificial en Argentina (CIAR), suscripto con fecha 27 de noviembre de 2024 entre las **MUNICIPALIDADES DE NEUQUÉN, CÓRDOBA, ROSARIO, MENDOZA, SALTA, SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, TRES DE FEBRERO, ESCOBAR Y PILAR**, obrante a fs. 03/04 del Expediente OE N° 10956-M-2024, cuyo objeto principal es la conformación de una coalición consistente en una red argentina de gobiernos locales comprometidos con la promoción y aplicación de la inteligencia artificial en la gestión pública, para el desarrollo de ciudades más inteligentes, inclusivas y sostenibles; de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) OTÓRGASE un aporte económico no reintegrable por la suma de ----- PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000,00) a favor de la **ASOCIACIÓN CIVIL RED DE INNOVACIÓN LOCAL**, CUIT 30-71523737-3, destinado a solventar parte de los gastos que demande la coordinación y operación de la Coalición de Ciudades por la Inteligencia Artificial en Argentina, en el marco del convenio que fuera aprobado en el artículo 1º) de la presente norma legal.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ----- artículo 2º) del presente Decreto se atenderá con cargo a la Actividad: "Conducción Superior", Imputación: 8-E-1-1-0-1, Partida Principal: "Transferencia" del Presupuesto de gastos vigente.


Dra. MARIA LUZIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0113-25

Artículo 4º) A través de la Dirección de Tesorería, dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese la suma mencionada en el artículo 2º) de la presente norma legal.

Artículo 5º) A través de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, efectúense las ----- notificaciones de rigor.

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por la Secretaria Jefa de ----- Gabinete y por el Secretario de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación financiera.

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.



FDO.) GAIDO
PASQUALINI
HURTADO.


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN